



Oficio Nro. 002-RMG-RM-2019

Guayaquil, 19 de febrero de 2019

Asunto: GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme adjuntar copia de la Resolución No. RM-GYE-2019-01 mediante la cual se resuelve cancelar la inscripción del nombramiento de presidente de la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, inscrito con fecha 25 de enero de 2019 a favor de Vanessa Alexandra Vareles Pozo.

Todo lo cual remito para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. César Moya Delgado, Mgs.

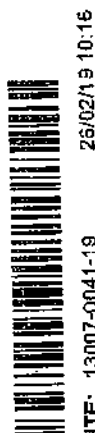
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Anexo:

- Resolución No RM-GYE-2019-01



26 FEB 2019



26/02/19 10:16

N° TRAMITE: 13007-0041-19

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 27009

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030



RESOLUCIÓN No. RM-GYE-2019-01

EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta lo siguiente: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Que, el artículo 226 de la antedicha norma jurídica dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento 162 de 31 de marzo de 2010, se le dio el carácter de orgánica, mediante ley publicada en el Registro Oficial Suplemento Segundo, No. 843 de 3 de diciembre de 2012.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en su artículo 13 dispone lo siguiente: "De los registros de datos públicos.- Son registros de datos públicos: el Registro Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, Vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual registros de datos crediticios y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes vigentes. Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional."

Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos manifiesta lo siguiente: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."



N° TRAMITE: 13807-0041-19 26/02/19 10:16
DOCUMENTO: Cancelación de Nombramiento
EXP: 27009

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Página 1 de 3



Que, el artículo 50 de la Ley de Registro establece: "La corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título, se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado."

Que, el artículo 52 de la Ley de Registro manifiesta: "Las disposiciones de los dos artículos precedentes son aplicables a las cancelaciones, sean parciales o totales, convencionales o decretadas por la justicia."

Que, el Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías, emitido mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías 10, del año 2002, en su artículo 1 literal c) dispone "c) La fecha del acuerdo o resolución del órgano estatutario que hubiere hecho la designación o, en su caso, la mención de la cláusula del contrato social en que ella conste;"

Que, con fecha 25 de enero de 2019 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo repertorio 4021 de 2019, el nombramiento de Presidente de la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Vanessa Alexandra Vareles Pozo.

Que, dentro de la revisión posterior de los actos inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil se encontró que en el nombramiento de Presidente de la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Vanessa Alexandra Vareles Pozo, no consta la fecha del acuerdo o resolución del órgano estatutario que hubiere hecho la designación, incumpliendo el Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías en su artículo 1 literal c).

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, bajo repertorio 6033 se inscribió la renuncia del nombramiento de Presidente de la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Vanessa Alexandra Vareles Pozo.

Que, con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, emite la acción de personal No. 2017-0116, nombrando al abogado César Javier Moya Delgado como Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 50 y 52 de la Ley de Registro, el Registrador Mercantil de Guayaquil,

RESUELVE:

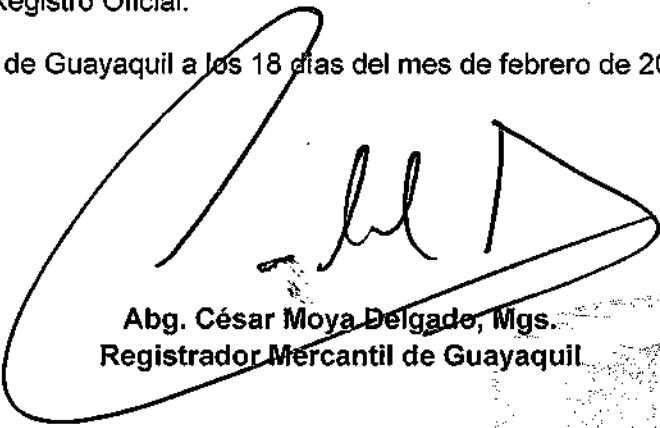
Art 1.- CANCELAR la siguiente inscripción de Nombramiento otorgado por la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, por haberse efectuado incumpliendo el artículo 1 literal c) del Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías:



- a) Nombramiento de Presidente de la compañía GUAYPRO GUAYAS PROTECCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de Vanessa Alexandra Vareles Pozo, con repertorio 4021 de fecha 25 de enero de 2019, en folio No. 4022 al 4025, en registro de Nombramientos 1160.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

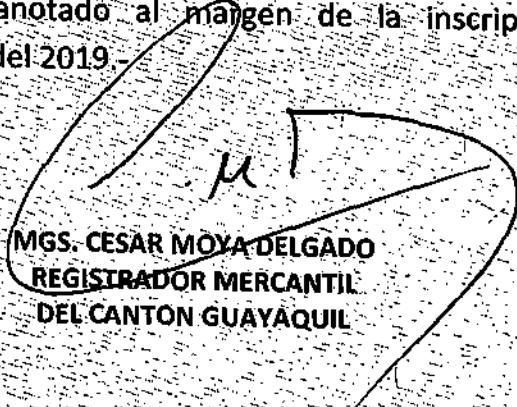
Dado en la ciudad de Guayaquil a los 18 días del mes de febrero de 2019.



Abg. César Moya Delgado, Mgs.
Registrador Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

El Registrador Mercantil de Guayaquil, Mgs. César Moya Delgado, de conformidad con las facultades otorgadas por los Artículos 50 y 52 de la Ley de Registro, mediante Resolución No. RM-GYE-2019-01, emitida el 18 de febrero de 2019, resuelve **CANCELAR** la inscripción de Nombramiento de **Presidente** de la Compañía **GUAYPRO GUAYAS PROTECCION COMPAÑIA LIMITADA** otorgado a favor de **Vanessa Alexandra Vareles Pozo**, inscrito el 25 de enero del 2019, por haberse efectuado dicha inscripción, incumpliendo a lo establecido en el artículo 1 literal c) del Reglamento para Nombramiento de Administradores de Compañías. Quedando anotado al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, 18 de febrero del 2019.



MGS. CESAR MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0532672